



DECRETO Nº 1451/24

San Martín de los Andes, 09 AGO 2024

VISTO:

La facturación por servicio de energía eléctrica presentada a este Municipio por E.P.E.N (Ente Provincial de Energía del Neuquén) correspondiente al edificio Junta Vecinal Barrio Las Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble es de dominio Municipal y está siendo utilizado por la Delegación Vega Centro, Secretaria de Cultura y Secretaria de Desarrollo Social.

Que el inmueble antes mencionado es identificado con el medidor de luz Nº 872972 Junta Vecinal Barrio Las Rosas.

Que corresponde estimar el monto a abonar por el consumo de los mencionados servicios cuyos vencimientos operará en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Que en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar \$850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100) para el servicio de energía eléctrica.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el pago de energía eléctrica del edificio Junta Vecinal Barrio Las Rosas la suma total de hasta \$850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100), cuyos vencimientos operarán en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 para abonar al proveedor E.P.E.N (Ente Provincial de Energía del Neuquén), según el consumo estimado.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

C.C.

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes